

Resolución 1/2024 de la Secretaría General de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el listado definitivo y el resultado final del proceso selectivo convocado por Resolución de 25 de abril de 2023 (Ref. 18_PIH_2023).

De conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria interna del proceso selectivo de referencia, aprobadas por Resolución de la Secretaría General de la Agencia de fecha 25 de abril de 2023, en particular con lo establecido en la Base 3.7, procede la resolución de los resultados finales y definitivos del proceso.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En aplicación de lo establecido en la Base 3.4 del proceso selectivo, con fecha de 31 de julio de 2023 la Secretaría General de la Agencia dictó la Resolución 28/2023, por la que se aprobó la lista definitiva de las personas admitidas en el proceso de referencia.

SEGUNDO. A continuación, y de conformidad con lo establecido en la Base 3.5 del mismo, se realizó la valoración curricular por cada uno de los puestos ofertados por la Comisión de Selección, que procedió a la verificación de la autobaremación presentada por las personas aspirantes. En aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Base 3.6.2 se solicitó la conformidad / disconformidad de la persona responsable de la unidad organizativa de origen de la persona candidata para su eventual movilidad funcional y/o geográfica. En su virtud fue dictada la Resolución 35/2023 de esta Secretaría General, por la que se aprobó el listado provisional de las puntuaciones alcanzadas por las personas admitidas y la conformidad/disconformidad expresada por las mismas.

TERCERO. Acto seguido, fue atendido el trámite de audiencia y formulación de alegaciones para su subsanación al que se refiere la Base 3.5.

CUARTO. Atendiendo a lo establecido en la Base 3.6 la Comisión de Selección ha analizado dichas alegaciones formuladas y ha elevado propuesta acompañada del expediente del proceso selectivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. La Base 3.7 regula el resultado final del proceso a la vista de la propuesta recibida de la Comisión de Selección. En particular el párrafo tercero, que literalmente dispone en cuanto al plazo para que la persona seleccionada se incorpore al nuevo puesto,“(…) Este plazo podrá adelantarse o demorarse dependiendo de la planificación y las necesidades organizativas de la Agencia”.

FIRMADO POR	MARGARITA COBOS SANCHEZ	23/01/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6ERPXSHASUSBK9LWJEJNY5ZAL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A la vista de la referida propuesta, con cuanto establece la Base 3.7 y conforme a la competencia establecida en el artículo 18.4. a) de los vigentes estatutos (aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, en la redacción dada por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre, publicada en el BOJA núm. 254 de 31 de diciembre de 2012), esta Secretaría General

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar las puntuaciones definitivas de las personas admitidas, por puesto ofertado, en el proceso selectivo convocado por Resolución de la Secretaría General de la Agencia de fecha 25 de abril de 2023 que se anexa a esta Resolución.

SEGUNDO. Aprobar las conformidades / disconformidades expresadas por las unidades organizativas de origen para proceder con la eventual movilidad funcional y/o geográfica de las personas interesadas, que se indica en el referido anexo junto a los apellidos y nombre de las mismas.

TERCERO. No obstante lo anterior, esta Secretaría General considera que las disconformidades expresadas por las unidades organizativas de origen de las personas afectadas, y que constan en el Anexo a esta Resolución, deben ser tenidas en cuenta con objeto de no lesionar la prestación del servicio por dichas unidades, por lo que la incorporación de dichas personas a sus nuevos puestos quedan suspendidas hasta que en el puesto de origen no se cuente con persona sustituta a los efectos de que puedan realizar las mismas tareas.

CUARTO. En aplicación de la Base 3.7 de las que regulan este proceso, las personas seleccionadas con declaración de conformidad deberán incorporarse a su nuevo puesto en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, si es dentro de la misma provincial, y de un plazo de 30 días naturales si es de distinta provincia, salvo aquellas afectadas por la movilidad suspendida recogida en el apartado anterior. Para dichas personas seleccionadas con movilidad suspendida el cómputo del plazo comenzará a contar desde que le sea notificada la resolución de este mismo órgano una vez producida la sustitución a la que se refiere el resuelvo tercero.

QUINTO. Ordenar la publicación de esta Resolución y el anexo que la acompaña en la Web Extranet de la Agencia.

Contra la presente resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente formular demanda judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación de la resolución, ante la jurisdicción social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4. a) y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, a la fecha de su firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Margarita Cobos Sánchez

FIRMADO POR	MARGARITA COBOS SANCHEZ	23/01/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6ERPXSHASUSBK9LWJEJNY5ZAL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	MARGARITA COBOS SANCHEZ	23/01/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6ERPXSHASUSBK9LWJEJNY5ZAL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	